

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ODES**  
**OFICIO: CGE/OIC-ODES-669/2024.**  
**Asunto:** Notificación del Informe Final.  
de la Auditoría Financiera F02-2024.

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de septiembre de 2024.

**ANA LAURA RENDÓN DÍAZ**  
**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TAMAZUNCHALE**  
**P R E S E N T E.-**

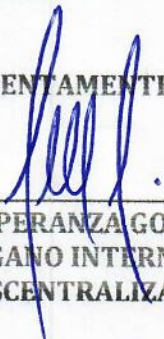
En relación con la orden de auditoría con número de oficio CGE/OIC-ODES-427/2024 de fecha 14 de junio de 2024, y de conformidad con los artículos 3° fracción I inciso d), 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4° fracción V inciso b), y 29 fracciones I, III, VI, VIII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 10 fracción II, 16, 48 fracciones I, V, VI, VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 7° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 55, 56, 57, 58 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; se adjunta el informe de la **Auditoría Financiera** con clave **F02-2024** practicada al **Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale**.

En el informe adjunto se presentan con detalle los resultados determinados.

Así mismo, se hace de su conocimiento que las manifestaciones y documentación correspondiente a las observaciones determinadas deberán presentarse ante este Órgano Interno de Control de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en un término de 10 días hábiles siguientes a la notificación del Informe Final de Auditoría, enfatizando se dará seguimiento de las observaciones determinadas hasta su conclusión definitiva.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA S.E.G.E.**

c.c.p. Juan José Molina Olvera. - Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale  
c.c.p. Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz. - Contralor General del Estado.  
c.c.p. Rocío Maricela Lozano Franco. - Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarías.  
c.c.p. Juan Carlos Torres Cedillo. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.  
c.c.p. Gloria Edith Palacios Almón. - Directora de Educación Media Superior y Superior de la S.E.G.E.  
c.c.p. Archivo. ✓

## INFORME DE AUDITORÍA

Número de Auditoría: F02-2024

**Dependencia o Entidad:** Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale (ITST).

**Área auditada:** Subdirección de Servicios Administrativos.

**Titular:** Ana Laura Rendón Díaz.

**Tipo de Auditoría:** Financiera.

**No. oficio de comisión:** CGE/OIC-ODES-427/2024.

**Período revisado:** Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Fecha de inicio:** 14 de junio de 2024.

**Fecha de Conclusión:** 30 de septiembre de 2024.

**Titular del Órgano Interno de Control:** Lic. Liliana Esperanza González Díaz.

**Audidores:** Lic. Juan Manuel Rivera González.

**Observaciones Determinadas:** 01

**Monto auditado:** \$ 3,553,663.00

**Monto Observado:** \$ 0.00

### I. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2024 del Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la S.E.G.E., se practicó una **Auditoría Financiera** con clave **F02-2024** por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, al **Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale (ITST)**, para lo cual se emitió la orden de Auditoría No. CGE/OIC-ODES-427/2024 de fecha 14 de junio de 2024, dirigida a la C. **Ana Laura Rendón Díaz**, Subdirectora de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, la cual fue notificada y recibida el mismo día por su destinataria.

Para llevar a cabo los trabajos de auditoría se comisionó inicialmente a la C. **Ma. Guadalupe Díaz Díaz** quien fue relevada de su comisión como auditora mediante oficio CGE/OIC-ODES-472/2024 de fecha 1 de julio de 2024, mismo que fue recibido por el ente Auditado el mismo día, en el cual se deja sin efectos la designación inicial y comisiona al **Lic. Juan Manuel Rivera González** en su carácter de Auditor Adscrito al Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de S.E.G.E..



La auditoría dió inició el día 14 de junio de 2024 y concluye el día 30 de septiembre de 2024.

Lo anterior para contribuir con el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale a lograr su objetivo primordial de impartir e impulsar la educación superior tecnológica en la entidad y realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

## **II. Período, objetivo y alcance de la revisión.**

### **II.1. Período**

Los alcances de la auditoría F02-2024 practicada al Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale corresponden únicamente a las operaciones financieras realizadas en el Ejercicio 2022, con el propósito de verificar que la información financiera se presente de conformidad con la normatividad en materia de emisión de información financiera y las regulaciones aplicables, cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Ley General de Archivos, Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí, además del cumplimiento al Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo y al Acuerdo para la Austeridad Gubernamental en el Estado de San Luis Potosí.

### **II.2. Objetivo**

Detectar y examinar las operaciones realizadas mediante fuentes de financiamiento Federal Estatal y Recursos propios, con el propósito de verificar la razonabilidad de los estados e información financiera, contable y presupuestaria; los resultados de operación; la utilización de los recursos en forma eficiente; el logro de los objetivos propios y metas de manera eficaz y congruente con una orientación a resultados, para determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que fueron suministrados y comprobar que en el desarrollo de las actividades, los servidores públicos han cumplido con las disposiciones aplicables y han observado los principios que rigen al servicio público.

### **II.3. Alcance**

El alcance de la auditoría fue con el siguiente porcentaje de revisión:

#### **Ingresos:**

Se revisó un importe de \$49,432,670.00 (Cuarenta y Nueve Millones, Cuatrocientos Treinta y Dos Mil, Seiscientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), de un total de \$56,195,626.00 (Cincuenta y Seis Millones, Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.), reflejados en el Estado de Actividades del período revisado, lo cual representa un **88%** del total de ingresos correspondiente a la revisión de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022.

#### **Gastos de Funcionamiento:**

Se revisó un importe de \$ 1,959,058.17 (Un Millón, Novecientos Cincuenta y Nueve Mil, Cincuenta y Ocho Pesos 17/100 M.N.), de un total de \$3,553,663.00 (Tres Millones, Quinientos Cincuenta y Tres Mil, Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los gastos erogados en los capítulos 2000, 3000 y 400 reflejado en el Estado de Actividades del período revisado, lo cual representa un **55%** de revisión de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022.



Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Generales Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

### **III. Resultados del trabajo desarrollado.**

De la verificación realizada a los diferentes rubros, y al cumplimiento de los recursos federales como estatales encontramos que los egresos de los capítulos 2000 y 3000 no se ejercieron y administraron en estricto apego a las disposiciones legales y normativas señaladas para cada uno de ellos, analizando el gasto en cada uno de los rubros ejercidos por el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, se hacen notar los aspectos relevantes que requieren mayor cuidado y celeridad para su resolución:

#### **Recursos Financieros**

De la revisión realizada a la información financiera, contable y presupuestaria emitida en los estados financieros (Ingresos y Egresos), y la aplicación de la normatividad aplicable, se concluye que se lleva de acuerdo a los diversos lineamientos emitidos y que se cumple con las disposiciones de Ley, dentro de nuestras pruebas resaltamos los trabajos de mayor importancia como son:

1. En el rubro de Saldos por cobrar pendientes de recuperar se detecta el pago de prestaciones no autorizadas al Director General del Instituto, por concepto de "adelanto de nómina" por la cantidad de \$ 66,133.71 (Sesenta y Seis Mil, Ciento Treinta y Tres Pesos 71/100 M.N.).
2. En el rubro de cuentas por recuperar a corto plazo se detectó un pago no autorizado al Director General del Instituto, por concepto de "préstamo para viaje institucional" por la cantidad de \$ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil, Pesos 00/100 M.N.).
3. En el rubro de Servicios Generales (Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios) se detectó un pago por concepto de "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados del Instituto por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil, Pesos 00/100 M.N.), por adjudicación directa, pagando con recurso Federal y sin tener la evidencia documental como estudios de mercado, tres cotizaciones, cuadros comparativos, documentación donde se pueda determinar que fue la mejor opción en precio y calidad para la contratación de los servicios prestados por parte del proveedor.

### **IV. Recomendaciones**

#### **1.- Saldos por cobrar pendientes de recuperar**

El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale en lo subsecuente deberá abstenerse de hacer pagos por concepto de adelanto de nómina al personal directivo, toda vez que esta prestación es exclusiva para el personal de base afiliado al Sindicato de Trabajadores del Instituto.

#### **2.- Cuentas por recuperar a corto plazo**

Se recomienda al Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale que, al llevar a cabo préstamos por concepto de adelanto de nómina a su personal sindicalizado, procure que este sea saldado dentro del ejercicio fiscal en que se solicita y conforme a los lineamientos establecidos en el contrato Colectivo de Trabajo Vigente.





### 3.- Servicios Generales

Deberá el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale realizar las adjudicaciones necesarias para su funcionamiento con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en caso de que estas sean pagadas con recurso Federal, y con estricto apego a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en caso de que estas sean pagadas con recurso Estatal o propios, realizando correctamente el respectivo procedimiento de convocatoria a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa según sea el caso, expidiendo en todo caso el contrato correspondiente, el cual deberá contener todos los elementos necesarios para garantizar la compra o prestación del servicio.

### V. Conclusión

Considerando el resultado obtenido en la revisión practicada al **Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale (ITST)** concluimos que tanto el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, como el Estado de Actividades por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 muestran razonablemente la situación financiera del Instituto, a excepción de los pagos realizados indebidamente al Director General por concepto de adelanto de nómina ya que estos no están autorizados para el personal Directivo.

Se deberá seguir aplicando lo dispuesto en el Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo y del Acuerdo para la Austeridad Gubernamental en el Estado de San Luis Potosí, así como la implementación y cumplimiento de las medidas necesarias de control interno.

**ATENTAMENTE**

-----  
**LIC. JUAN MANUEL RIVERA GONZÁLEZ**  
**AUDITOR**

**VALIDACION DEL CONTENIDO DEL INFORME**

-----  
**LIC. LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E.**